

Funciones y Deberes del Maestro(a) Cooperador (a) de los Centros de Experiencias Clínicas Educativas

1. Promover una actitud profesional adecuada y exhibir los estándares profesionales del maestro.
2. Participar en comités de estudio y actividades que contribuyan a su mejoramiento profesional, sin que se interrumpan o perjudiquen sus funciones regulares como maestro del Departamento de Educación.
3. Compartir responsabilidades con el director y con el supervisor de Experiencias Clínicas Educativas en la organización del programa de trabajo del candidato a maestro.
4. Promover la visión y la misión docente del Departamento de Educación y orientarle sobre los estándares profesionales.
5. Facilitarle y viabilizar su adaptación progresiva y sistemática al ambiente escolar.
6. Orientarle sistemáticamente en la aplicación de los principios que rigen los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
7. Guiarle para que conozca el marco curricular vigente, los estándares de su materia y los materiales de uso profesional.
8. Coordinar, conjuntamente con él o ella, las actividades educativas, a tono con los nuevos enfoques pedagógicos y las necesidades particulares de los estudiantes.
9. Modelarle técnicas didácticas adaptadas a la naturaleza de la asignatura y al nivel y necesidades específicas de los estudiantes.
10. Orientarle en la preparación y el uso de los expedientes requeridos en el cumplimiento de sus responsabilidades.
11. Ofrecerle la oportunidad para que desarrolle su iniciativa en todas las actividades docentes.
12. Estimularle para que participe en reuniones profesionales y de otra índole, dentro y fuera del Centro de Experiencias Clínicas Educativas.